

Informe Secretarial

Proceso No. 11001310304320210050100

En la fecha de hoy 19 de abril de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a fin de continuar el trámite del presente asunto. Para que sirva proveer.



ANDREA LILIAN AGUILAR MEDINA

Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

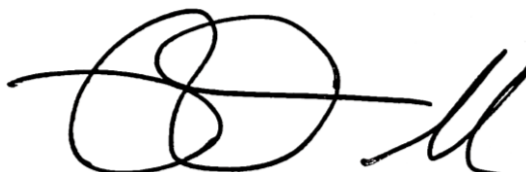
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Declarativo Verbal. Rad. 11001310304320210050100

Previo a resolver la solicitud de terminación que antecede, requiérase a las partes a efecto de que, en el término de ejecutoria de esta providencia, alleguen el documento contentivo de la transacción celebrada o en su defecto escrito precisando sus alcances, en los términos del art. 312 del CGP, so pena de negar la petición elevada.

De igual manera, adviértase que el demandado JUAN MARTIN GIRALDO LLANO debe coadyuvar la terminación por transacción celebrada o en su defecto, el desistimiento presentado por el demandante, teniendo en cuenta que el apoderado demandante no se encuentra facultado para desistir, visto el poder allegado con la demanda, y que a pesar de no haberse decretado medidas cautelares en su contra, éste presentó excepciones de mérito por lo que habría lugar a condena en costas.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **317bdc9ecb41de8ff627f5cc35ab7c15ad95165b86a72b2b12529696c715a314**

Documento generado en 19/04/2023 03:12:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>